



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
ENSEÑANZA**

JUNIO, 2024

*Handwritten signature*



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	10
III. MISIÓN Y VISIÓN	15
IV. ATRIBUCIONES	16
V. ORGANIGRAMA	17
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	18
<b>SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA</b>	<b>18</b>
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO	21
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	23
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO	25
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO EN ENSEÑANZA	27
CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA EN MEDICINA RESPIRATORIA	29
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA	31
OFICINA DE BIBLIOTECA Y EDITORIAL	32
OFICINA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA	34
OFICINA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TERAPIA RESPIRATORIA.	36
VII. GLOSARIO	38
VIII. ANEXOS	41
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	42



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33, 36 y 76 del Estatuto Orgánico del Instituto, se ha actualizado el presente manual de organización específico de la Subdirección de Enseñanza, en razón de la importancia de contar con una herramienta administrativa vigente que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Dirección General de Organización y Remuneración de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública con vigencia organizacional 01 de septiembre de 2019 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el mes de septiembre de 2013.

El Manual de Organización se compone de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, organigrama, descripción de funciones, glosario de términos y anexos, teniendo como propósito ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades de la Subdirección de Enseñanza, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito a la misma.

El presente instrumento normativo ha sido elaborado por la persona titular de la Subdirección de Enseñanza con la participación de las personas titulares adscritas a la misma, la asesoría del personal del Departamento de Planeación y autorizado por la persona titular de la Dirección de Enseñanza. El Manual se actualizará cuando existan modificaciones a la estructura orgánica organizacional, cambios en las disposiciones aplicables o en su caso necesidades de la misma; y estará disponible para consulta en el portal institucional.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



## **OBJETIVO**

Establecer una herramienta que permita al personal interno y a las personas usuarias, conocer las atribuciones conferidas a la Subdirección de Enseñanza, y en consecuencia las funciones que desarrollan las distintas áreas que la integran, a fin de que tengan referencia respecto a la dinámica organizacional interna, los canales de comunicación, la delimitación de responsabilidades y ámbitos de competencia en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, y sirva como medio de inducción al puesto a las personas trabajadoras de nuevo ingreso.



## **I. ANTECEDENTES**

En 1936 se creó el Sanatorio para Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era la primera causa de morbi-mortalidad.

En 1959, el Sanatorio para Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares, con lo que amplió su espectro de atención médica en el campo de la patología pulmonar a la vez que formaba Médicos Especializados en Neumología.

En 1967 el Dr. Miguel Jiménez entonces Director del Hospital, creó el Departamento de Enseñanza y se inició el curso para pasantes internos, con la finalidad de familiarizarlos con los diferentes servicios y procedimientos del hospital. De igual forma se impartieron los cursos de Clínica y Patología del Aparato Respiratorio a estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, Curso de Neumología para pasantes internos y Médicos Residentes.

En 1969 con el nombre de Hospital para Enfermedades Pulmonares de Huipulco, siendo Director el Dr. Miguel Jiménez, quien apoyado por el Consejo Técnico se determinó continuar con la realización de informes sobre Docencia, Enseñanza e Investigación. Asimismo, en 1969 se encontraba en construcción el vestidor para el personal médico y el edificio de docencia (aulas y habitaciones para personal médico residente). En ese mismo año inició el Curso de Especialización en Neumología para médicos/as graduados/as, con una duración de tres años, como profesor del curso estaba el Dr. Miguel Jiménez, Director del Hospital, y el profesor adjunto, el Dr. Jaime Villalba Caloca, titular del Departamento de Enseñanza e Investigación. Del 8 al 11 de enero del mismo año, iniciaron las primeras Jornadas Médico-Quirúrgicas, en donde participó el personal médico de la Institución y como invitado especial el *Profesor Nunzio di Paola de Italia*.

En 1971 se integró como titular del Departamento de Enseñanza el Dr. Horacio Rubio Monteverde.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



En 1975 continuando al frente el Dr. Miguel Jiménez como Director y el Dr. Horacio Rubio Monteverde como titular de Departamento de Enseñanza, cambió de nombre a Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollara investigación científica técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

En 1977 se integró a la Dirección del Instituto el Dr. José Luis Luna Aguilar y al frente como titular del Departamento de Enseñanza el Dr. Jorge Almazán Hernández, por lo que el profesor del curso de especialización en Neumología fue el Dr. José L. Luna A., Director del Instituto y como profesor adjunto el Dr. Jorge Almazán Hernández, titular del Departamento de Enseñanza.

En 1978 continuando como Director el Dr. José Luis Luna Aguilar, realizó cambios importantes, a nivel estructura orgánica se estableció una División de Enseñanza.

En el periodo de 1979-1980, el Instituto tuvo cambios organizacionales quedando al frente del Instituto el Dr. Horacio Rubio Monteverde y como titular de la División de Enseñanza la Dra. María Elena Pérez Peña. Durante 1980 se promovió el intercambio en materia de docencia con otras instituciones de enseñanza del país como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Sociedad Mexicana de Neumología y Cirugía de Tórax (SMNyCT), Consejo Nacional de Neumología, Dirección General de Investigación, Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), Dirección General de Asistencia Médica y Dirección General de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio, se obtuvo el reconocimiento de los especialistas que se formaron en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares (INEP), mediante la certificación del Consejo Nacional de Neumología.

Durante 1981 ocurrió un importante cambio en el Instituto, por iniciativa del Dr. Mario Calles López Negrete, Secretario de Salubridad y Asistencia, y por Decreto Presidencial del 18 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1982, se modificó la estructura orgánica, de tal manera que se convirtió en Organismo Público Descentralizado, que se denomina como Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

Asimismo, en la primera reunión de la Honorable Junta Directiva, celebrada el 20 de enero de 1983 se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Instituto.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA



En 1982 fue creada la Subdirección de Investigación y Enseñanza con el propósito de dar un mayor impulso a estas materias en el ámbito de las enfermedades respiratorias y conjuntar dos áreas básicas del tercer nivel de atención. La Subdirección se integraba por dos Divisiones: Investigación y Enseñanza.

En 1983 el Dr. Horacio Rubio Monteverde, Director General del Instituto creó la Subdirección de Enseñanza, misma que se integró por las divisiones de Enseñanza Médica y la de Educación Continua. La División de Enseñanza Médica, gestionó y obtuvo la residencia en Otorrinolaringología ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia, por ello a partir del 1º de marzo de 1984, ingresaron tres médicos a dicha especialidad. Se inició también, en 1983 el curso de alta Especialidad en Fisiología Pulmonar.

En el año de 1984 se inició la Enseñanza de Posgrado de la especialidad en Otorrinolaringología, la cual adquirió reconocimiento por parte de la Facultad de Medicina de la UNAM en el año de 1986 y la especialidad de Cirugía Neumológica. En ese mismo año egresó la primera generación de Otorrinolaringología y del Curso de Fisiología.

Para dar congruencia al desarrollo Institucional con sus nuevas líneas de trabajo, el Instituto realizó una propuesta de reestructuración el 7 de mayo de 1991 ante la XXXVII reunión del Órgano de Gobierno, la cual fue aprobada. En dicha estructura se crearon los Departamentos de Educación Extramuros y Editorial.

El 6 de septiembre de 1993 en la cuadragésima séptima reunión de trabajo de la Junta de Gobierno, fue nombrada la Dra. Rocío Chapela como Subdirectora General de Enseñanza, también en agosto de ese año se nombró al Dr. José Morales Fuentes como titular del Departamento de Posgrado. A partir de 1993 se consideró que la mejor vía de entrada a la especialidad de Neumología es después de tres años de Medicina Interna, por lo que se decidió aceptar a médicos internistas como candidatos a dicha especialidad.

En 1999, después de la homologación de puestos para los Institutos Nacionales de Salud, cambia de ser Subdirecciones Generales a Direcciones de Área, las Divisiones pasan a ser Subdirecciones.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



El 14 de octubre de 2003 la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto mediante el oficio no. DPO/04/346 solicitó al INER eliminar del Organigrama las Jefaturas de Departamento, además de los Departamentos adscritos al Órgano Interno de Control; petición con base en el oficio 315-A-08271 del 21 de agosto de 2003, a través del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de códigos de Jefe de Departamento en Área Médica “A” y “B” con vigencia 1º de mayo de 2003, los cuales sustituyen a los códigos de Jefe de Departamento OB1 de estructura.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Enseñanza presentó cambios estructurales y es en el 2004 que se crea el Departamento Técnico Pedagógico. En ese mismo año el Departamento de Enseñanza de Pregrado se fusionó con el Departamento de Formación de Personal de Salud de Pregrado y Posgrado, en este contexto el Departamento diversificó sus actividades educativas, contribuyendo con la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Iztapalapa, Xochimilco y Azcapotzalco, el Instituto Politécnico Nacional, Universidad Panamericana, Universidad La Salle, en la formación de personal médico y de enfermería mediante la impartición de cursos de pregrado entre los cuales destacan Neumología, Patología y Otorrinolaringología.

En marzo de 2005 se aumentó el número de las residencias de alta especialidad de 7 a 20 cursos.

En septiembre de 2005, se inició la formación de Técnicos Superiores Universitarios con la carrera de inhaloterapia con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.

En mayo de 2006 la Universidad Nacional Autónoma de México autorizó la incorporación de la Escuela de Enfermería del INER “Aurelia Saldierna Rodríguez” para iniciar la formación de Licenciadas en Enfermería en el mes de agosto del mismo año.

En el 2009 se realizó un cambio de funciones al Departamento Técnico Pedagógico, por lo que su denominación cambió a Departamento de Apoyo Técnico de Enseñanza e integrándose al mismo la Oficina de Audiovisual. En este mismo año se creó el Departamento de Apoyo Pedagógico. También con la nueva administración se integra dentro de la apertura programática la modificación del nombre del Departamento de Formación de Personal de Posgrado y Pregrado como Formación de Pregrado.





En el año 2012 después de realizar las gestiones correspondientes con la Universidad Nacional Autónoma de México y Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), se estableció la entrada al curso de especialización en neumología para adultos en forma directa, es decir los médicos interesados en la especialización de neumología debían seleccionar desde su registro al Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), la opción de neumología entrada directa. Dejó de ser obligatorio tener 1 o 2 años de medicina interna para poder ingresar al Instituto, no obstante, en ese mismo año y el siguiente la DGCES autorizó plazas para aspirantes con medicina interna. En 2014 la DGCES, dejó de autorizar plazas a internistas.

De 2005 a la fecha, los cursos de alta especialidad han ido cambiando, actualmente el Instituto cuenta con 20 cursos autorizados por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM y con 13 plazas autorizadas por DGCES.

En el año 2016, el INER inició formalmente como subsede oficial del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas y Odontológicas de la Salud de la Facultad de Medicina de la UNAM, siendo el Coordinador del Programa el Dr. Rogelio Pérez Padilla.

En el año 2020, la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) dejó ver la necesidad de formar más recursos humanos para la salud y enfermería, y atendiendo esta necesidad la Dirección General y la Dirección de Enseñanza, decidieron crear un grupo más de alumnos y alumnas de enfermería y abrir el turno vespertino, esta petición fue autorizada por la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM y las actividades académicas iniciaron en el mes de agosto de 2021.

A partir del ciclo académico 2021-2022 ingreso la primera generación del curso de Especialidad en Infectología, con aval universitario por la Universidad Nacional Autónoma de México.

A partir del 26 de abril de 2022, la UNAM modificó la nomenclatura de los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina (CPAEM) a posgrados de alta especialidad en medicina (PAEM).



El 17 de mayo de 2022 se celebró el convenio con la UNAM en el que se establece que el INER será sede de la modalidad de la Licenciatura de Enfermería a nivel complementaria del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED).

En ese mismo año, también se aprobó el programa del Curso de Especialización en Neumología y Medicina Crítica por la Universidad Nacional Autónoma de México; asimismo, se aprobaron 50 plazas por la DGCEs y se inició el reclutamiento para el ingreso de la primera generación 2023-2028 en marzo de 2023 con sede en el Instituto.

De igual forma en 2022 se abrió el curso de posgrado en enfermería nefrológica contribuyendo, a través de la formación para la atención a pacientes del Instituto con enfermedad renal.

En 2022, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, dio el aval académico para el Curso de Especialización en Calidad de la Atención Clínica con el ingreso de la primera generación en marzo 2024.

La creación del Centro de Simulación Clínica en Medicina Respiratoria (CSCMR) es un proyecto diseñado para desarrollar un espacio que contribuya a la formación, desarrollo y práctica de habilidades y competencias técnicas y clínicas del personal médico residente de este Instituto. Como parte de este proyecto de manera inicial se crearon los siguientes programas de trabajo dirigidos a médicos residentes del curso de Especialización en Neumología y Neumología y Medicina Crítica:

- Broncoscopia virtual.
- Control básico y avanzado de vía aérea.
- Colocación de catéteres.
- Punción de tórax.
- Ultrasonido de tórax.

Lo anterior, con base en los procedimientos más frecuentes que realiza el personal médico residente de forma cotidiana. Para la realización de dichos programas de trabajo se cuenta con la participación de médicos especialistas expertos en el área relacionada por simulador.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



Coordinación de Investigación Educativa en Medicina Basada en Evidencia fue creada en febrero de 2024, para generar conocimientos derivados de la investigación educativa y el desarrollo de guías de práctica clínica, consensos y procedimientos en medicina respiratoria y disciplinas afines.

Actualmente, la Subdirección de Enseñanza está integrada por los Departamentos de Formación de Posgrado, Departamento de Educación Continua, Departamento de Formación de Pregrado, Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, Centro de Simulación Clínica en Medicina Respiratoria, Coordinación de Investigación Educativa en Medicina Basada en Evidencia, Oficina de la Biblioteca y Editorial, Oficina de la Escuela de Enfermería y Oficina de la Escuela Superior de Terapia Respiratoria.



## **II. MARCO JURÍDICO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 22-03-2024.

### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.



Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 26-01-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 04-04-2024.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-7-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.



Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

DOF 24-01-2012. Última reforma publicada en el DOF 04-05-2021.

### **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023.

### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.



Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

#### **DECRETOS**

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

#### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 12-11-2019.

#### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

**DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.





### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Colaborar en la formación de recursos humanos especializados en la atención de enfermedades respiratorias, a través de la oferta de especialidades de posgrado, actividades de pregrado, así como cursos de actualización del personal de la salud, con el fin de mejorar la salud respiratoria de la población y contribuir en la solución de los problemas de salud prioritarios.

#### **VISIÓN**

Ser el área de referencia en la formación de recursos humanos altamente calificados en la atención de padecimientos del aparato respiratorio, así como la actualización de profesionales de la salud en tópicos relacionados en la materia, con impacto a nivel nacional e internacional en contribución a la generación de un mayor número de especialistas en el campo de enfermedades respiratorias.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**

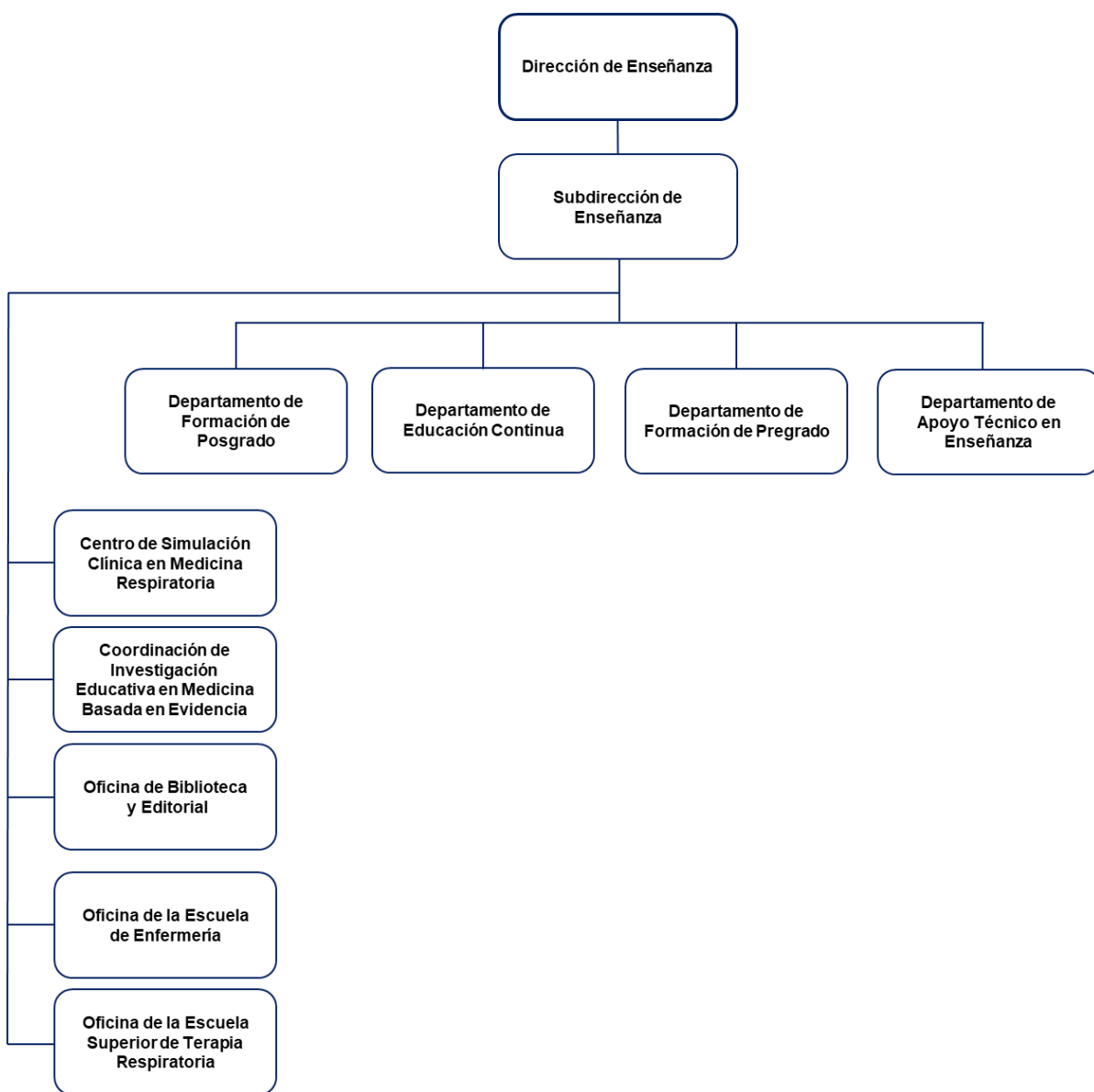


#### **IV. ATRIBUCIONES**

La Subdirección de Enseñanza llevará a cabo sus funciones de conformidad con los artículos 26, 33, 36 y 76 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno.



## V. ORGANIGRAMA





## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**

#### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar las actividades de enseñanza en los diversos campos de la ciencia médica, mediante la promoción de estudios de pregrado, especialidades, de posgrado de alta especialidad, así como diplomados y cursos educación continua; además de capacitación y actualización, para la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias

#### **FUNCIONES**

1. Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de Formación de Posgrado, Formación de Pregrado, Educación Continua, Apoyo Técnico en Enseñanza, Centro de Simulación Clínica en Medicina Respiratoria, Coordinación de Investigación Educativa en Medicina Basada en Evidencia, Oficina de la Biblioteca y Editorial, Escuela de Enfermería y Escuela Superior de Terapia Respiratoria, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el propósito de formar recursos humanos altamente especializados.
2. Coordinar las actividades docentes para la formación de médicos especialistas en los cursos de especialidad que otorga el Instituto, a fin de promover el cumplimiento de los programas académicos.
3. Colaborar con las Instituciones de Educación Superior en la actualización, promoción y cumplimiento de los planes de estudios aprobados en las diversas áreas profesionales que se imparten en el Instituto, con el objetivo de formar recursos humanos altamente especializados.



4. Participar con Instituciones de Educación Superior y de Salud nacionales e internacionales en actividades de intercambio académico y profesional, para promover la difusión del conocimiento en salud respiratoria.
5. Colaborar con otras instituciones de salud en la formación de médicos especialistas, con el propósito de adquirir y fortalecer conocimientos en medicina respiratoria y afines para las rotaciones en las diferentes áreas del Instituto, o bien, sesiones académicas.
6. Supervisar las actividades administrativas destinadas a la programación y asignación de plazas de médicos residentes, con la finalidad de solicitarlas de acuerdo al campo clínico ofertado.
7. Colaborar con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE) en la programación y la asignación de plazas de médicos residentes, para promover su ingreso en cada ciclo académico.
8. Coordinar los intercambios científicos y técnicos extrainstitucionales de enseñanza médica y las asesorías en materia de enfermedades respiratorias a otras unidades de servicios médicos, para promover el conocimiento en el campo de la salud respiratoria.
9. Participar con las áreas del Instituto en la difusión de información relacionada con la salud respiratoria a la población en general, para favorecer la prevención de enfermedades respiratorias.
10. Participar con las diversas áreas del Instituto en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos y metas institucionales.
11. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en los procedimientos de la selección de recursos humanos y la obtención de materiales necesarios, con el fin de desarrollar las actividades de enseñanza administrativa de manera eficiente y eficaz.
12. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto en la implementación de los procesos de mejora continua y del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional generando mejoras en los procesos de atención.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



13. Difundir a las personas titulares de los Departamentos, Centro, Coordinación y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar su aplicación y observancia en el ámbito de competencia.
  
14. Participar en el ámbito de competencia, con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional (Departamento de Planeación), en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.



## **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO**

### **OBJETIVO**

Coordinar las actividades de posgrado orientadas a la formación de profesionales de la salud en la atención de enfermedades respiratorias, mediante la programación de actividades académicas, divulgación de cursos de especialidades y posgrados de alta especialidad en medicina, así como los convenios de colaboración, para contribuir en la formación de médicos especialistas en enfermedades respiratorias.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar las actividades de las personas adscritas al Departamento de Formación de Posgrado, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Programar y coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo de las acciones de enseñanza de posgrado de las especialidades y posgrados de alta especialidad en medicina, así como el registro de las actividades correspondientes a los estudios de maestrías y doctorados en los diversos campos de la ciencia médica concernientes a las enfermedades respiratorias, con el fin de contribuir a la formación de profesionales de la salud en medicina respiratoria.
3. Participar en el intercambio científico y técnico con las diferentes áreas del Instituto, para la generación de conocimiento en el área de salud respiratoria.
4. Coordinar actividades específicas de enseñanza en posgrado con otras instituciones públicas y privadas, con el fin de que el personal médico en formación adquiera los conocimientos en medicina respiratoria.



5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los programas de estudio avalando la vinculación de los cursos de formación con las actividades de atención médica y de investigación, a fin de lograr la formación integral del personal médico.
6. Colaborar con la Dirección y Subdirección de Enseñanza en la evaluación de la calidad de los programas de estudio, con el fin de formar especialistas con un nivel acorde a los programas académicos.
7. Administrar de forma racional y mesurada los recursos humanos y materiales, con el fin de contribuir con un ejercicio oportuno, eficiente y eficaz de los recursos asignados.
8. Participar en el intercambio de información con las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente en el logro de las metas y objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.
9. Establecer mecanismos de registro, análisis de información y reportes de las actividades desarrolladas, para la integración de informes solicitados por las diversas instancias globalizadoras y la toma de decisiones.





## **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA**

### **OBJETIVO**

Llevar a cabo la promoción, planeación, gestión y realización de programas anuales de educación continua y de educación para la salud, dirigidos a profesionales de la salud y a pacientes, familiares y público en general, respectivamente, a través de la publicación en el portal institucional, con el fin de contar con personal de la salud actualizado en enfermedades respiratorias afines, así como la promoción de las patologías que más frecuentemente afectan a la población.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar las actividades de las personas adscritas al Departamento de Educación Continua, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Identificar y analizar las necesidades de actualización del personal de salud, con el fin de contar con profesionales de salud actualizado en enfermedades respiratorias afines y de alta complejidad y patologías relacionadas.
3. Realizar e integrar el programa de actualización anual a nivel institucional y externamente, dirigido al personal de salud, pacientes, familiares o a la población en general sobre temas respiratorios, con el objeto de contribuir con la obtención o actualización de conocimientos y mejorar los procesos de atención a las personas usuarias.
4. Organizar los eventos de educación continua, que hayan sido solicitados por las diferentes áreas del Instituto, con el fin de cumplir en tiempo y forma con las personas involucradas en los procesos educativos y administrativos correspondientes.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



5. Implementar estrategias, mecanismos y procedimientos, para evaluar las actividades académicas realizadas dirigidas al personal de salud.
6. Establecer mecanismos para la planeación y ejecución de actividades de educación a distancia, con la finalidad de ampliar la cobertura del conocimiento en diversos tópicos sobre las enfermedades respiratorias más frecuentes en el país.
7. Coordinar en conjunto con el Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza la realización de materiales audiovisuales con fines educativos o informativos, con el objeto de que el personal de salud, pacientes, familiares o público en general estén informados sobre padecimientos respiratorios.
8. Coordinar las actividades académicas y culturales transmitidas en el Canal INER, con la finalidad de crear un espacio para el contacto digital de consulta y actualización (síncrono y asíncrono), con el personal de salud de los tres niveles de atención, la población en general y en específico a las personas servidoras públicas del Instituto



## **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO**

### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar las actividades académicas de pregrado a través de colaboraciones con Instituciones académicas de nivel técnico y licenciatura, con la finalidad de contribuir al desarrollo profesional de ambos niveles académicos en áreas de la salud y administrativas en el Instituto.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar las actividades de las personas adscritas al Departamento de Formación de Pregrado, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Gestionar y coordinar las actividades de pregrado desarrolladas por las instituciones educativas y personal docente, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los Programas Académicos.
3. Supervisar el cumplimiento de los programas académicos y operativos de las instituciones educativas, con la finalidad de contribuir en la formación de profesionales de nivel técnico y licenciatura.
4. Realizar periódicamente la evaluación de calidad de estudiantes y docentes, verificando el cumplimiento del programa académico, y detectar áreas de oportunidad, con la finalidad de realizar mejoras en las actividades académicas de pregrado.
5. Analizar el establecimiento de convenios de colaboración interinstitucional con entidades educativas y de salud, con el propósito de colaborar en la formación de profesionales de nivel técnico y licenciatura.
6. Participar en el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



7. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento determinando mecanismos de registro, análisis y planeación de los sistemas de información y reportes de las actividades desarrolladas a petición de las autoridades correspondientes, para la toma de decisiones y la integración de informes a las diversas globalizadoras.



## **DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO EN ENSEÑANZA**

### **OBJETIVO**

Coordinar la administración de aulas y espacios académicos en apoyo a la programación de las actividades académicas institucionales; así como la utilización de medios de comunicación y de información, a través de tecnologías de la información, con el fin de realizar eventos académicos, y difundir el conocimiento médico y científico en relación a los padecimientos respiratorios.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar y evaluar las actividades de las personas adscritas al Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, trabajo en equipo, trabajo multidisciplinario, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Coordinar con las áreas de la Dirección de Enseñanza la planeación y desarrollo de actividades educativas dirigidas a los diferentes sectores de personal de salud dentro y fuera del Instituto, con el fin de utilizar las tecnologías de comunicación e información en el desempeño de las actividades institucionales.
3. Programar eventos y espacios académicos en el Instituto, con el fin de que se lleven a cabo las diferentes actividades médico administrativas y de enseñanza.
4. Coordinar el diseño de materiales de educación continua y educación para la salud, con la finalidad de difundir las actividades académicas, así como el conocimiento en materia de enfermedades respiratorias.
5. Participar con la Coordinación de redes en la actualización de la información relacionada con la Dirección de Enseñanza en el portal Web del INER, con el fin de difundir eventos académicos, convocatorias de las escuelas y de las especialidades médicas que se ofertan en este Instituto Nacional de Salud.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



6. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las actividades de enseñanza, con el fin de administrar de forma racional y medida los recursos.
  
7. Implementar mecanismos de registro, análisis y de reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que contribuyen al análisis del desempeño institucional.



## **CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA EN MEDICINA RESPIRATORIA**

### **OBJETIVO**

Contribuir al desarrollo y práctica de habilidades, destrezas y competencias técnicas y clínicas, a través de la simulación clínica como metodología educativa y estrategia de enseñanza-aprendizaje, para la formación de profesionales de la salud en el campo de las enfermedades respiratorias.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar y evaluar las actividades de las personas adscritas al Centro de Simulación Clínica en Medicina Respiratoria, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, trabajo en equipo, trabajo multidisciplinario, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Brindar al personal en formación en salud una metodología activa y de vanguardia, con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan a la formación profesional y adquieran habilidades, destrezas y competencias de acuerdo a al perfil de egreso.
3. Identificar las necesidades de formación y educación continua, para formular programas de trabajo en simulación en medicina respiratoria en colaboración con expertos en el área relacionada.
4. Evaluar las competencias clínicas adquiridas, conocimientos y habilidades técnicas, con el fin promover la seguridad del paciente como consecuencia del entrenamiento en simulación clínica.
5. Llevar a cabo cursos y/o talleres en el campo de simulación clínica, dirigidos al cuerpo docente, con el propósito de fortalecer y desarrollar competencias relacionadas con esta metodología clínica.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



6. Establecer la colaboración con otras instituciones de salud y afines cuando sea solicitada, con el fin de proporcionar asesoría en materia de simulación clínica e intercambio de experiencias.
  
7. Generar investigación educativa, con el fin de conocer las cualidades, limitaciones, oportunidades y costo/beneficio de la simulación clínica en medicina respiratoria.





## **COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA**

### **OBJETIVO**

Realizar proyectos de investigación educativa a través del método científico con base a la experiencia y práctica educativa, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en contribución a la formación de recursos humanos especializados para la salud.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar y evaluar las actividades de las personas adscritas a la Coordinación de Investigación Educativa en Medicina Basada en Evidencia, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, trabajo en equipo, trabajo multidisciplinario, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Desarrollar proyectos de investigación relacionados con la formación de recursos humanos en medicina respiratoria y disciplinas afines, con el propósito de generar evidencia con fines de innovación educativa.
3. Coordinar y desarrollar guías de práctica clínica, consensos y procedimientos técnico-clínicos de la medicina respiratoria y disciplinas afines, con el propósito de generar recomendaciones y lineamientos basados en evidencia científica.



## **OFICINA DE LA BIBLIOTECA Y EDITORIAL**

### **OBJETIVO**

Supervisar los servicios de información documental proporcionados a especialistas, estudiantes y público especializado en el campo de enfermedades respiratorias así como las actividades relacionadas con la gestión de la revista Neumología y Cirugía de Tórax (NCT), a través del centro de documentación especializada, el proceso de edición y producción de los artículos que integran a la revista NCT, con la finalidad de contribuir a la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias y afines, publicar y difundir lo más relevante del aparato respiratorio

### **FUNCIONES**

1. Coordinar y supervisar las actividades de las personas adscritas a la Oficina de la Biblioteca y Editorial, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, trabajo en equipo, trabajo multidisciplinario, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Gestionar información para el desarrollo continuo de la administración, organización y actualización del material bibliohemerográfico, con el fin de poner a disposición de las personas usuarias la información que requieren para el desarrollo de la investigación, enseñanza y la atención médica.
3. Realizar los procesos técnicos del acervo, en cualquier formato que se obtenga, con el fin de fortalecer el control y mantenimiento del material bibliográfico y hemerográfico.
4. Brindar servicios de préstamo de material en sala, domicilio e interbibliotecario, con la finalidad de dar acceso a las fuentes de información que se dispone en la biblioteca institucional en contribución a la formación y actualización del personal de salud especializado en enfermedades respiratorias y afines.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



5. Realizar la gestión del proceso de producción y edición de los artículos a publicarse en la revista Neumología y Cirugía de Tórax (NCT) del INER, con la finalidad de contribuir a la difusión del conocimiento de las enfermedades respiratorias.
6. Llevar a cabo el seguimiento del proceso de arbitraje de los artículos, con el fin de publicar artículos de excelencia científica.
7. Realizar las gestiones pertinentes para estar en estrecha comunicación con autores, revisores, editores en jefe y asociados, a fin de garantizar artículos de alto nivel.
8. Colaborar en la difusión de resultados de investigación del Instituto, con el objeto de favorecer el intercambio científico y académico dentro y fuera del Instituto.



## **OFICINA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA**

### **OBJETIVO**

Supervisar las diversas actividades académicas y docentes de la Escuela de Enfermería, a través de la evaluación y verificación del cumplimiento de los planes de estudio, con el objetivo de contribuir en la formación de recursos humanos de enfermería a nivel de pregrado y posgrado especializados en la atención de enfermedades respiratorias.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar y evaluar las actividades de las personas adscritas a la Oficina de la Escuela de Enfermería, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, trabajo en equipo, trabajo multidisciplinario, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Coordinar y evaluar las actividades docentes del personal adscrito a la Escuela de Enfermería, con la finalidad de mantener su adecuado funcionamiento.
3. Supervisar la instrumentación y el cumplimiento de las actividades de los Planes de Estudio, con la finalidad de contribuir adecuadamente a la formación de Licenciadas y Licenciados en Enfermería, especialistas en Enfermería del Adulto en Estado Crítico y Enfermería Nefrológica.
4. Supervisar la instrumentación y el cumplimiento de los cursos de educación continua dirigidos al personal de enfermería intra y extra institucional, para contribuir en la actualización y fortalecimiento del conocimiento profesional.
5. Difundir y verificar el cumplimiento de las políticas, disposiciones, normas y reglamentos de la Escuela de Enfermería y por la Institución educativa que otorga el reconocimiento de los estudios que se imparten en el Instituto, para su aplicación y observancia.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



6. Proponer y participar con Instituciones de Educación Superior y de Salud Nacional, actividades de intercambio académico, científico y profesional relativos a la disciplina, con el objeto de contribuir a la formación de Licenciadas y Licenciados en Enfermería, así como especialistas en Enfermería del Adulto en Estado Crítico y de Enfermería Nefrológica.
7. Proponer convenios de colaboración con Instituciones de Salud y educativas para prácticas clínicas y demás actividades necesarias, a fin de dar cumplimiento a los Planes de Estudio establecidos.
8. Gestionar los trámites necesarios ante la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia y el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para el ingreso, permanencia y egreso de alumnos y alumnas de la Escuela de Enfermería.



## **OFICINA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TERAPIA RESPIRATORIA**

### **OBJETIVO**

Supervisar las actividades, académicas, docentes y administrativas dirigidas a la formación de Técnicos Superiores Universitarios en Inhaloterapia y Licenciados en Terapia Respiratoria, a través de la implementación de los planes de estudio establecidos, a fin de contribuir a la formación de Técnicos Superiores Universitarios en Inhaloterapia (TSUI) y Licenciados/as en Terapia Respiratoria especializados en procedimientos de terapia respiratoria.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar y evaluar las actividades de las personas adscritas a la Escuela Superior de Terapia Respiratoria, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, trabajo en equipo, trabajo multidisciplinario, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de llevar a cabo un adecuado funcionamiento y desempeño del ejercicio de las funciones en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
2. Planear y supervisar el cumplimiento de los programas operativos, con la finalidad de dar cumplimiento a los Planes de Estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia y Licenciatura en Terapia Respiratoria.
3. Programar y evaluar las actividades de la plantilla docente, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas operativos establecidos.
4. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas, con la finalidad de contribuir a la formación de profesionales en el ámbito de terapia respiratoria, para el funcionamiento de la Escuela Superior de Terapia Respiratoria.
5. Difundir y verificar el cumplimiento de las políticas y reglamento emitidos por la Escuela Superior de Terapia Respiratoria, para su aplicación y observancia del personal adscrito y alumnado.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



6. Gestionar los trámites necesarios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General y Dirección de Enseñanza del Instituto, para la titulación del alumnado de la carrera Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia y Licenciatura en Terapia Respiratoria.



## **VII. GLOSARIO**

### **ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO**

Campos Clínicos para Ciclos Clínicos, Estancias Académicas, Servicio Social, Prácticas Clínicas, Prácticas Profesionales, Tesis, Verano e Invierno Científico, Visitas Académicas e Institucionales, así como el Programa Nacional de Internado Médico; a nivel licenciatura y técnicos en áreas de salud y administrativas.

### **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA**

Unidad de información que reúne, gestiona y difunde la documentación de un área del conocimiento determinado o la producida por un organismo o institución a la que se circunscribe. Surge para hacer frente a la explosión documental, principalmente de contenido científico-técnico. Presenta similitudes con la biblioteca especializada y se caracteriza por profundizar algunas de sus funciones, en especial el análisis documental de contenido, para lograr una mejor recuperación de la información, utilizando las nuevas tecnologías de la información

### **CURSO DE ESPECIALIDAD**

Son los estudios cursados por un graduado o Licenciado en Medicina en su período de posgrado, que lo dotan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

### **EDUCACIÓN CONTINUA**

Proceso educativo de corta duración, que está fuera de proceso educativo de formación, pero tiene la finalidad de complementar los conocimientos teóricos y/o prácticos, de manera continua, a través de actos académicos, que avala la Institución formal (INER) y va dirigida al personal de salud externo al INER principalmente, además comprende un programa para pacientes y población en general

### **ESPECIALISTA**

Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.





### **ESTUDIOS DE PREGRADO**

Nivel de estudios posterior a la enseñanza media y anterior a la obtención de un grado académico o título profesional.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Disposición sistemática de los órganos que integran a una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

**FORMACIÓN.** Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

### **MEJORA CONTINUA**

Al proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica. Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

Conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Nacional de Desarrollo, en términos del Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación, en particular de los programas sectoriales, institucionales y especiales, según corresponda.

### **POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA**

Son cursos que se dirigen a la formación de especialistas que requieren de la conclusión de una especialidad establecida como prerrequisito. Cada uno está circunscrito a un campo de cierta especialidad y su finalidad es que cada médico profundice en conocimientos y desarrolle habilidades más complejas que, por sus características, requieren de estudios y destrezas que van más allá de los objetivos de los posgrados de especialidad. Los Posgrados de Alta Especialidad en Medicina se imparten en diferentes sedes y son de carácter tutelar, tienen de uno a dos años de duración y requieren tiempo exclusivo por parte del alumno/a y tienen un diseño curricular derivado de un área de la medicina altamente enfocada en una especialidad; en cada una se describen con especificidad las competencias esperadas de los alumnos.



### **RESIDENTE**

Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia.

### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



**VIII. ANEXOS**

No aplica.



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**REALIZÓ**

\_\_\_\_\_  
Dra. María del Carmen Cano Salas  
Titular de la Subdirección de Enseñanza

**REVISÓ**

\_\_\_\_\_  
Lcda. Ana Cristina García Morales  
Titular del Departamento de Asuntos  
Jurídicos y Unidad de Transparencia

\_\_\_\_\_  
Lcda. Hilda Alvarado Valle  
Adscrita al Departamento de Planeación

**SANCIONÓ**

\_\_\_\_\_  
L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya  
Titular del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

\_\_\_\_\_  
Dra. Alejandra Renata Báez Saldaña  
Titular de la Dirección de Enseñanza

<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	03	Junio	2024